

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 27 de enero de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO: \$ \$62.000
TOTAL: \$ **\$62.000**

CONSTANCIA SECRETARIAL: De otro lado, se deja en el sentido de que el 06 de febrero de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20220058300) o al número de identificación del extremo demandado (1094885150).

Armenia Q., 23 de febrero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Expediente No. 630014003006-2022-00583-00

El Juzgado aprueba la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito (arch.25); sin embargo, esta no se ajusta a los lineamientos legales, pues en ella se liquidan intereses moratorios cuando en realidad en el mandamiento de pago sobre dicho concepto se negó la ejecución; motivo por el cual el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Capital	\$1.224.000

Por lo expuesto, el Juzgado imprueba y modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandante; **y aprueba** la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 28 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fc7c84bd9ebaec8025cacc633f218a0b7fbec5b52bd87f470682d3491cb132**

Documento generado en 23/02/2023 08:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>